

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

LINEAMIENTOS de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, AJUSTE DE GASTO CORRIENTE, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., segundo y tercer párrafos, 5o., fracción I, inciso b), y 61, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y

Considerando

Que es indispensable que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice un esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos y reorientando los ahorros que se obtengan en sus programas presupuestarios.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; asimismo, el artículo 61, establece que los ejecutores de gasto, en el marco de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que en el año 2016, la Universidad Nacional Autónoma de México otorgó el Distintivo Ambiental Nivel Básico y emitió una serie de recomendaciones para optimizar el desempeño ambiental en eficiencia energética, gestión del agua, gestión de residuos y consumo responsable.

Que el 12 de enero de 2017, el Ejecutivo Federal exhortó a los organismos autónomos a tomar acciones tendientes al fortalecimiento económico y la protección de la economía familiar.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual establece que los entes autónomos publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus lineamientos de austeridad y el monto correspondiente a la meta de ahorro; la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, AJUSTE DE GASTO CORRIENTE, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

I. Objeto

Establecer las medidas de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017) y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro mínimo de \$29,000,000.00 (Veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.); además del que se obtenga por las acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017 autorizadas el 18 de enero de 2017, que equivalen a un monto de \$10,475,996.84 (Diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.).

II. Ámbito administrativo de aplicación

Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y para la Contraloría Interna del Instituto. Los titulares de las unidades administrativas deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado, y se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.

III. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Consejero Presidente:** al Consejero electo por la Junta de Gobierno.
- b) **Contraloría:** La Contraloría Interna del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

- c) **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación vigente.
- d) **DGAF:** Dirección General de Administración y Finanzas.
- e) **Instituto:** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- f) **Junta:** la Junta de Gobierno del Instituto.
- g) **Normas de Adquisiciones:** Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- h) **PEF 2017:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- i) **Unidad de Administración:** La señalada en el artículo 79 del Estatuto.
- j) **Unidades Administrativas:** Las áreas que se señalan en el artículo 4o. del Estatuto, en donde se establece la adscripción y subordinación de las unidades, coordinaciones, direcciones generales y direcciones del INEE en las entidades federativas, excepto la Contraloría Interna.

IV. Medidas de austeridad y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2017

Los ahorros presupuestarios provenientes de las medidas que se establecen, deberán destinarse a los programas prioritarios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 45 de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y en su caso, se atenderán las disposiciones que determine la autoridad hacendaria.

Servicios personales

1. Los sueldos y salarios, así como las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el Ejercicio Fiscal vigente.

2. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Instituto son las que se detallan en el Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, del PEF 2017.

3. Los incrementos a las percepciones del personal del Instituto, se ajustarán conforme a los recursos aprobados en el PEF 2017 y a las disposiciones que en la materia emitan las autoridades competentes.

4. Se realizará una reducción del 10.0% de las partidas de sueldos y salarios (11301 y 15402) de los servidores públicos de mando superior, conforme a las acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.

5. Sólo se crearán plazas de carácter permanente, en el caso que se justifique por reformas legislativas o modificaciones administrativas, con base en las siguientes prioridades: a) el personal que tenga antigüedad mínima de dos años como eventual u honorarios asimilables a salarios, b) se identifiquen estructuras orgánico-ocupacionales incompletas, y c) derivado del crecimiento institucional.

Las plazas de carácter temporal podrán autorizarse por los motivos señalados y que sin rebasar el ejercicio fiscal 2017, permitan al Instituto cumplir con su mandato constitucional.

6. No se autorizará incremento de plazas eventuales, salvo las autorizadas el 5 de enero de 2017 por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria, mediante el acuerdo SEJG/01-17/07,R.

7. El Titular de la Unidad de Administración podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal y se cuente con la justificación para la ocupación de las plazas, suscrita por el titular de la unidad administrativa solicitante, conforme a los Lineamientos de selección de personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (SEPI).

Seguros

8. La contratación de pólizas de seguros sobre personas y bienes se realizará buscando las mejores condiciones para el Instituto, pudiendo realizarse de forma directa, o a través de la incorporación de los procesos de licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas.

Adquisición y arrendamientos de inmuebles

9. El arrendamiento de inmuebles se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del PEF 2017; procederá cuando permita obtener un ahorro debidamente justificado en el mediano plazo, se promueva la mejora de la gestión y la productividad en el desempeño de las funciones del Instituto, previa justificación del costo beneficio en los términos de las disposiciones y autorizaciones aplicables.

Mantenimiento de Inmuebles

10. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo; las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.

Control vehicular y racionalidad en el consumo de combustibles

11. No procederá la adquisición de vehículos, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados para cubrir las bajas por siniestro, para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa y sea necesario darlos de baja conforme a los procedimientos respectivos, así como aquellos que sean indispensables para atender las funciones prioritarias del Instituto.

12. La Unidad de Administración implementará un plan de reducción de emisiones, que promoverá el uso eficiente del parque vehicular, mediante las acciones necesarias que permitan obtener ahorros en costos de traslado, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes.

Agua y energía eléctrica

13. La Unidad de Administración promoverá la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua, considerando las siguientes acciones:

- a) Sustituir sistemas de iluminación en el edificio de las oficinas centrales del INEE.
- b) Instalar sensores de presencia en pasillos, escaleras y baños.
- c) Fomentar el apagado de luces por unidades administrativas al término de las labores.
- d) Sustituir equipos de refrigeración por equipos eficientes.
- e) Implementar un programa de mantenimiento preventivo y dar mantenimiento a luminarias o balastos ociosos.
- f) Establecer el "set point" de equipos de aire acondicionado en la temperatura confort (24°C).
- g) Sustituir llaves de lavamanos que no cumplen con la norma de eficiencia en gasto.
- h) Dar mantenimiento a fugas o sanitarios fuera de servicio.
- i) Sustituir regaderas por equipo de grado ecológico.
- j) Dar mantenimiento a cisternas y tinacos al menos dos veces al año.
- k) Hacer estudios sobre la calidad del agua residual una vez al año.
- l) Sustituir la compra de botellas de agua y garrafones por bebederos o filtros purificadores de agua.
- m) Implementar la impresión por ambos lados.
- n) Promover el uso eficiente de los elevadores.

Telefonía

14. Se realizará una reducción de hasta un 50.0% en las tarifas del servicio de telefonía celular de los servidores públicos de mando superior.

Tecnologías de la información

15. Se promoverá la implantación de sistemas informáticos, así como de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo, considerando las siguientes acciones:

- a) Habilitar el modo de ahorro energético en equipos de cómputo, impresión y escaneo.
- b) Desconectar equipos cuando no estén en operación.

Impresiones y publicaciones

16. Las unidades administrativas se abstendrán de realizar la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.

Materiales de oficina

17. Se promoverá el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.

18. Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas precodificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos, así como el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones.

19. Se realizarán las siguientes acciones para el manejo de residuos:

- a) Implementar un sistema de separación y manejo de residuos; así como un espacio de almacenamiento de residuos que mantenga la separación realizada previa a su colecta.
- b) Implementar un sistema para el manejo de residuos peligrosos.
- c) Acopiar y disponer los residuos electrónicos.
- d) Optar por la adquisición de pilas recargables en lugar de pilas desechables.
- e) Comprar, en la medida de lo posible, productos que contengan un porcentaje de fibras recicladas o biodegradables.

Viáticos, pasajes y gasto de alimentación

20. Las unidades administrativas fomentarán el uso del sistema de videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.

21. Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y/o funciones conferidas.

22. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas en el lugar de la comisión.

23. Las unidades administrativas deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable y se sujetarán a las tarifas de la Norma de Viáticos y Pasajes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Se reducirá del 5.0% en la tarifa de viáticos nacionales.

24. La partida de viáticos internacionales se reducirá en un 10.0% y sólo serán autorizadas las comisiones internacionales para lo estrictamente indispensable para el cumplimiento de los programas sustantivos del Instituto.

25. En lo correspondiente a la partida 38501 "Gastos para alimentación de servidores públicos de mando", se realizará una reducción hasta el 60.0%.

Comunicación social

26. Se racionalizará el gasto en comunicación social y éste se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2017.

27. Durante el ejercicio fiscal 2017 no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente.

Asesorías y consultorías

28. Sólo se contratarán servicios de asesorías y consultorías prioritarias para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales, mismas que deberán apegarse a las Normas de Adquisiciones y su erogación será autorizada por el Consejero Presidente o aquel servidor público en el que éste delegue dicha atribución, que no deberá ser inferior al de Titular o Coordinador. En la partida "Estudios y Asesorías", se realizará una reducción del 15.0% de los cuales el 10.0% corresponde a las medidas de austeridad y el 5.0% a las Acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.

Congresos, convenciones y similares

29. Las unidades administrativas deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo deberán observar lo siguiente:

- a) Se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
- b) Los titulares de las unidades administrativas deberán validar la integración de los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para realizar las erogaciones correspondientes.

30. En los conceptos de Congresos y Convenciones, se hará una reducción 15.0% de los cuales el 10.0% corresponde a las medidas de austeridad y el 5.0% a las Acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.

Contratación de servicios generales

31. Se podrá realizar la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, impresiones y fotocopiado, limpieza, vigilancia, eventos, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, con base en lo establecido en las Normas de Adquisiciones. En el caso de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, las contrataciones se podrán realizar con los proveedores locales en los mismos términos de las Normas antes referidas.

Servicios para trámites administrativos

32. Se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales, así como el seguimiento del cumplimiento de los periodos de guarda de los documentos de archivo.

Ejercicio del presupuesto

33. Las unidades administrativas deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.

Transparencia

34. El Titular de la Unidad de Administración informará trimestralmente a la Junta el avance en el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

La DGAF integrará el monto de ahorro por unidad administrativa que se debe alcanzar con estos Lineamientos; asimismo, generará los formatos denominados "Ahorros Obtenidos por la Aplicación de las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria" y "Principales Medidas Implantadas para la Reducción del Gasto Destinado a las Actividades Administrativas y de Apoyo y del Presupuesto Regularizable de Servicios Personales y Acciones para Generar Economías" solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

35. La Unidad de Administración deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 66 de la Norma para el ejercicio de presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de los presentes Lineamientos.

36. La Unidad de Administración a través del portal de obligaciones de transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 40 (cuarenta) días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.

V. Otras disposiciones

1. Corresponderá a la Unidad de Administración resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

2. La Interpretación de los presentes Lineamientos se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

3. Corresponderá a la Contraloría Interna del Instituto, de conformidad con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación vigilar y supervisar que los servidores del Instituto cumplan los presentes Lineamientos.

Transitorios

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se dejan sin efecto los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio fiscal 2016.

Tercero.- La Unidad de Administración deberá implementar las acciones necesarias para atender las medidas señaladas en los presentes Lineamientos.

Cuarto.- La Unidad de Administración podrá implementar medidas adicionales para promover la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos autorizados al Instituto.

Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Primera Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- Acuerdo número SOJG/01-17/09,R. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.